MINUTA DE DECLARACIÓN N° 26/2026

REF: DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL Y DEPORTIVO AL CLUB DE VETERANOS DE TILCARA

VISTO:

La solicitud presentada por los integrantes del Equipo de Veteranos de Tilcara - Categoría Senior, de fecha 22 de septiembre de 2026, dirigida a la Presidencia de este Concejo Deliberante; adjuntando la Constancia Oficial de Afiliación emitida por la Liga de Veteranos de Fútbol de Jujuy (Personería Jurídica Decreto N° 2817-G-77 / Expte. N° 130-L-77); y

CONSIDERANDO:

Que el Club Veteranos de Tilcara ostenta una trayectoria ininterrumpida y ejemplar en el futbol provincial de veteranos de más de 47 años, habiéndose incorporado formalmente como club afiliado a la Liga de Veteranos de Fútbol de Jujuy en el año 1979 en la Categoría Estándar "A", ampliando con el correr de las décadas su participación a las categorías Estándar "B", Súper 45 y la actual Categoría Senior.

Que este sostenido recorrido deportivo, histórico y comunitario ha sido llevado adelante a través de varias generaciones gracias al esfuerzo económico propio, la autogestión y la firme vocación de sus atletas, dirigentes y socios tilcareños, quienes afrontan de forma personal los costos de matriculación, cuotas sociales, alquiler de campos de juego, arbitrajes, veedurías, traslados e indumentaria deportiva para representar con orgullo los colores e identidad de Tilcara en la capital provincial.

Que la propia Liga de Veteranos de Fútbol de Jujuy, mediante certificación oficial firmada por sus autoridades, ha catalogado expresamente al Club Veteranos de Tilcara como *"una de las instituciones más ejemplares"* de dicha liga, destacando la capacidad de su dirigencia a través de los años para sostener la presencia del club en lo más alto, cumpliendo estrictamente con la reglamentación y los valores de caballerosidad deportiva.

Que la práctica continuada del fútbol en categorías de adultos y adultos mayores promueve el bienestar físico, la salud integral, el envejecimiento activo y el fortalecimiento de lazos de camaradería y solidaridad social entre los residentes tilcareños, constituyendo un valioso patrimonio deportivo inmaterial para nuestra comunidad.

Que conforme al Artículo 102 de la Ley Orgánica de Municipios N° 4466/89, la Minuta de Declaración es el instrumento parlamentario idóneo mediante el cual el Concejo Deliberante expresa la opinión, reconocimiento, anhelo o consideración del Municipio sobre asuntos de especial significación e interés comunitario.

Que la valoración del mérito deportivo y el respaldo a las instituciones representativas del pueblo se encuadran en los Artículos 10, 24 Incisos d) y e), y 120 Incisos h) e i) de la Ley Orgánica N° 4466/89, en consonancia con el Artículo 60 Inciso d) y los Artículos 121 y 238 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Tilcara.

Sistema Institucional de Trazabilidad, Integridad Documental y Publicidad Activa - SITIDPA - Fecha de emisión: 6 de octubre de 2026

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE DECLARACIÓN N° 026/2026-HCDT

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL, DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL la destacada trayectoria institucional y la labor comunitaria del **CLUB VETERANOS DE TILCARA - CATEGORÍA SENIOR**, en mérito a sus más de 47 años de participación ininterrumpida y conducta intachable en la Liga de Veteranos de Fútbol de Jujuy, representando con honor el deporte tilcareño.

ARTÍCULO 2°.- RÍNDASE HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL a las sucesivas generaciones de dirigencia, atletas, socios y familias del **Club Veteranos de Tilcara**, que desde su afiliación en el año 1979 han mantenido encendida la llama del deporte autogestionado, el esfuerzo solidario y la identidad tilcareña en los escenarios deportivos provinciales.

ARTÍCULO 3°.- ENTRÉGUESE copia autenticada de la presente Minuta de Declaración a los representantes del Equipo de Veteranos de Tilcara - Categoría Senior, en acto público o Sesión Ordinaria de este Cuerpo Legislativo.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Liga de Veteranos de Fútbol de Jujuy y a la Comisión Directiva del Club Veteranos de Tilcara. Registrada en el Libro de Declaraciones, cúmplase y archívese.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 6 de octubre de 2026.

Sistema Institucional de Trazabilidad, Integridad Documental y Publicidad Activa - SITIDPA - Fecha de emisión: 6 de octubre de 2026